



Testamento abierto de persona casada

Adaptado a lectura fácil por:



Adaptación y validación: Lorena Pérez de Vargas, Manuel Reyes, Manuel Pimentel, Noelia Almendros, Yoel Blanco, Marta de Agustín, Raquel Arce y Ricardo Barceló.

Diseño y maquetación: Jonathan Vico.

Esta adaptación a lectura fácil no sustituye en ningún caso el documento notarial original.

Es un documento de apoyo para facilitar su comprensión.

Testamento abierto Personas casadas.

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a lectura fácil de una escritura notarial. Una escritura notarial es un documento que se hace ante un notario.



El notario es una persona seleccionada por el Estado. El notario es un funcionario público que da fe de los contratos, testamentos y otros actos según dicen las leyes.

Las escrituras pueden ser de muchos tipos por ejemplo:

- Testamentos.
- Compraventas.
- Hipotecas.
- Poderes.
- Creación de sociedades.
- Oras.

¿Qué escritura notarial es esta?

Esta escritura es una Testamento abierto de una persona casada.

El testamento abierto de personas casadas se hace para asegurar que cuando muere el marido o la mujer el **viudo o la viuda** pueda heredar cuando se haga el reparto de los bienes.



Viudo o viuda: Persona que ha perdido a su marido o a su mujer porque ha muerto y no se ha vuelto a casar.

Testamento abierto

Número _____
Vivo en _____,
a _____,
a las _____ horas.

Notario del Ilustre Colegio
de Castilla-La Mancha.



Comparece

Presenta el documento nacional de identidad.
Tiene la capacidad necesaria
para ejercer su capacidad jurídica
en este Testamento.
La capacidad jurídica
es la posibilidad
que tiene una persona
de ser la dueña de sus derechos
y de sus obligaciones
sin que nadie tome decisiones
por ella.

Comparecer:

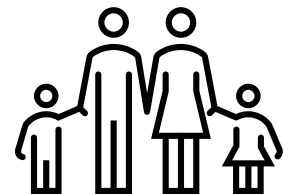
Cuando se presenta una
persona de forma presencial
o por poder
ante un órgano público.
Por ejemplo:
- ante un juez
- ante un tribunal
- ante un notario

Declara

1. Que nació en _____
el día _____ .
Es hijo o hija de _____
y de _____
2. Está casado o casada con

De este matrimonio tiene
_____ hijos o hijas.
Los hijos o las hijas se llaman

La persona que va a hacer el testamento
dice que solo tiene los hijos
que acabamos de decir.
Tiene vecindad civil común,
esto quiere decir
que el régimen económico del matrimonio



es bienes gananciales
o de separación de bienes.

Los bienes gananciales
son todos los bienes
que ganan las personas
que están casadas
desde que se casaron.

En la separación de bienes
cada esposo es el dueño
de los bienes que tenga
antes de casarse
pero también los que consiga
durante el matrimonio.

3. Quiere hacer el testamento abierto.

Dispone

Primero: Legado de usufructo universal y vitalicio.

El usufructo universal
y vitalicio
es cuando el viudo
o la viuda
puede usar,
disfrutar
y cuidar bien
todos los bienes de la herencia
pero no los puede vender él solo
porque los dueños de esos bienes
son los hijos.

En este testamento
la persona que muere
deja a su **cónyuge**
el usufructo universal vitalicio
de su herencia.

El cónyuge no tendrá que pagar fianza.
La fianza es una cantidad de dinero
que paga una persona
para utilizar una propiedad
o un bien
que no es suyo.



Cónyuge:

Persona que está casada con otra.

La fianza sirve para asegurar que las propiedades o los bienes los va a cuidar bien.

El cónyuge puede elegir quedarse con la herencia o cambiarlo por dinero o por otros bienes siempre que estén de acuerdo los hijos.

Si el cónyuge elige cambiarlo por dinero o por otros bienes le darán una cantidad de dinero según la edad que tenga y con los porcentajes que están en los artículos 839 y 840 del Código Civil. El Código Civil es la ley que explica las relaciones que hay entre las personas y las organizaciones. Por ejemplo:

- Explica quiénes pueden firmar un contrato.
- Dice qué obligaciones tenemos las personas.

La herencia se divide en 3 partes:

1. Legítima.
Esta parte es obligatoria para los hijos. Se reparte a partes iguales entre los hijos o los nietos cuando algún hijo ha muerto.
2. Mejora.
Esta parte también es para los hijos y los nietos pero el fallecido decide cómo lo reparte. Por ejemplo, puede darle un poco más a uno que a los otros, dárselo todo a uno o repartirlo igual entre todos.

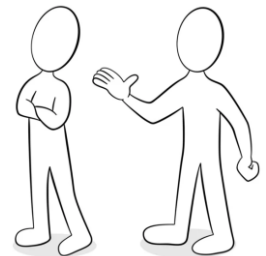


3. Libre disposición.

El fallecido elige a quién deja esta parte.
Puede ser un familiar o no.
Por ejemplo,
puede dejar esta parte
a una asociación.

El cónyuge puede elegir
entre el usufructo universal y vitalicio
o la parte de la herencia
de libre disposición
cuando la propiedad es suya.
La cuota viudal usufructuaria
es el usufructo de la mejora.

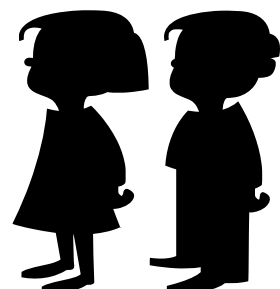
Si alguno de los hijos
no está de acuerdo
con lo que pone en el testamento
deja su parte de la herencia
que se podrá pagar con dinero.
Si ninguno de los hijos
está de acuerdo
con lo que está recogido en el testamento
dejan su parte de la herencia
y se nombra heredero
al cónyuge
sin que pueda ir en contra
de pagar la parte proporcional
de los bienes de la herencia.



Segundo:

Institución de heredero

Nombra heredero o herederos
en el testamento
de todos sus bienes,
derechos
y acciones,
de los que tiene ahora
y de los que tenga en el futuro
a su hijo
o a sus hijos _____ .



Los bienes,
derechos
y acciones
se reparten igual
entre todos los hijos.

Si alguno de los hijos muere,
la parte de la herencia

que le corresponde
se reparte entre sus hijos,
es decir,
se reparte entre los nietos
de la persona que hace el testamento.

Hay casos en los que la ley permite
que la persona que firma el testamento
y tiene discapacidad
pueda dejar sin herencia
a uno de sus hijos.
Por ejemplo:

- Cuando el hijo o la hija
no le ha cuidado.
- Cuando hace mucho tiempo
que el hijo o la hija
dejó de hablarle.
- Cuando el hijo o la hija le insulta
o le maltrata.
Lo puede hacer
porque la ley se lo permite.

A esto se llama desheredación.

En el caso de desheredación.
la parte de la herencia
que le correspondía al hijo
pasa a los nietos.

Si no tiene ningún hijo
o nietos que deban heredar
la persona heredera
será el cónyuge.

Tercero:

Poner si es necesario

Como no ha habido un acuerdo
entre los herederos

será el **albacea**

y el contador-partidor.

El contador-partidor se encarga
de repartir la herencia.

Al contador-partidor lo elige
la persona que hace el testamento.

será albacea

y contador-partidor

todo el tiempo que viva el viudo

Albacea: Persona que elige
el que hace un testamento
o el juez
para que haga estas cosas:

- cumplir la última voluntad
del fallecido,
- cuidar y vigilar sus
bienes,
- hacer que se cumpla la
herencia.

o la viuda
y 2 años más después de morir
la persona viuda.
Los albaceas tienen poder
para repartir la herencia.

Otorgamiento y autorización

Protección de datos

En España y en Europa
hay leyes que protegen los datos
y la información privada
de las personas.
Es obligatorio cumplir esas leyes.

A la persona que está delante del notario
se le informa y acepta
que sus datos estén
en los ficheros de la notaría.

Los datos estarán en la notaría
y nadie los podrá ver ni utilizar.
Los datos solo se pueden ver y utilizar
cuando dicen las leyes.
Los datos se van a utilizar en las cosas
que estén relacionadas con la notaría,
para hacer los pagos necesarios
y para gestionar clientes.

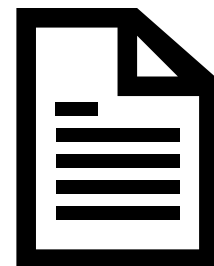
Los datos se guardarán
el tiempo que dice la ley
y siempre que haya una relación
entre la notaría y el cliente.

La forma de tratar los datos
va a ser para funciones públicas notariales.
Si hay cambio de notario en esta notaría
el nuevo notario podrá seguir utilizando los datos.

La persona que está delante del notario
puede pedir ver sus datos personales,
los puede cambiar,
los puede eliminar,
los puede cambiar de lugar,
puede limitar la forma
en la que se van a tratar
y puede decir que no se utilicen sus datos.

Otorgamiento:

Parte final
del documento notarial
en el que se aprueba,
cierra
y autoriza.



Si se dañan
o se perjudican tus derechos
puedes poner una reclamación
en la Agencia Española de Protección de Datos.

Si se dan datos de otras personas
hay que informar a estas personas.

La persona responsable de los datos
es el notario que está en la notaría.
Esta notaría está en la Calle Merás, 21
en Fuensalida, Toledo.

Yo, el notario,
leo en voz alta este testamento
a _____ ,
le informo y le insisto
para estar seguro
de que ha entendido todo.

Renuncia al derecho que tiene de leerlo,
asegura que ha entendido todo,
aprueba todo lo que está en el testamento
y firma el testamento conmigo,
con el notario.

El notario da fe
de todo lo que aparece en esta escritura.
La escritura ocupa ___ folios
de un papel que solo se utiliza en notaría.



Arancel

El arancel es una cantidad de dinero
que hay que pagar
por los gastos de un juicio,
por los gastos de notaría
o para pagar a algunos profesionales.
Por hacer este testamento
hay que pagar:

